

# CÓDIGO ÉTICO DE TERCEROS

---

# ÍNDICE

---

**1** - Introducción

**2** - Alcance

**3** - Principios Éticos

**3.1** - *Cumplimiento de la legislación*

**3.2** - *Respeto a los Derechos Humanos y Laborales*

**3.3** - *Seguridad y Salud*

**3.4** - *Diligencia debida*

**3.5** - *Anticorrupción*

**3.6** - *Conflictos de Intereses*

**3.7** - *Responsabilidad con el medio ambiente y sostenibilidad*

**3.8** - *Libre Competencia*

**3.9** - *Confidencialidad*

**3.10** - *Protección de Datos*

**4** - Comunicación y difusión

**5** - Incumplimiento

**6** - Actualización

**ANEXO** Declaración de adhesión

## PROPIEDADES DEL DOCUMENTO

---

Título documento:	Código Ético de Terceros de GRUPO BERTOLÍN
Resumen:	Principios éticos a los que deben adherirse los Terceros de GRUPO BERTOLÍN

## PARTICIPANTES (RELATIVOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL DOCUMENTO)

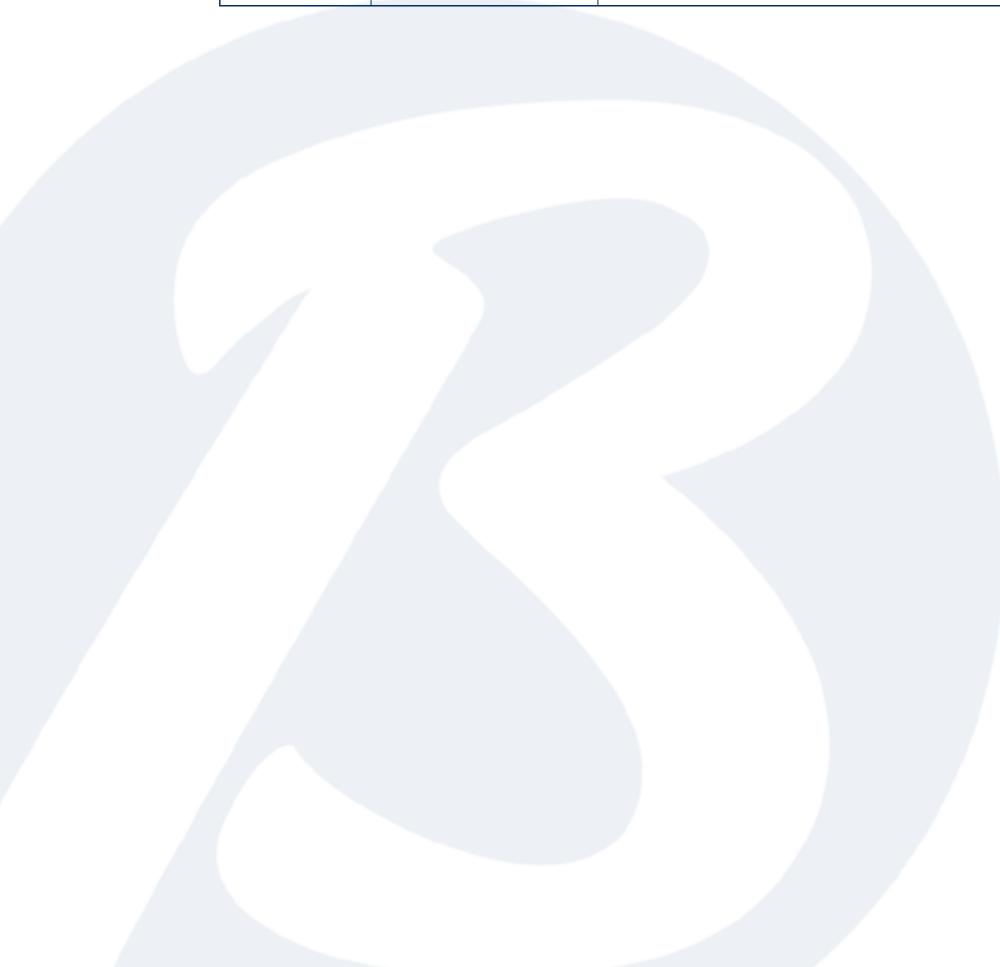
---

		Fecha
Elaborado por:	Compliance Officer	24/01/2025
Aprobado por:	Órgano de Administración	24/01/2025

## HISTORIAL DE REVISIONES

---

Versión	Fecha	Detalles
1.0	22/04/2021	Versión inicial
2.0	24/01/2025	Actualización



## 1 - Introducción

---

GRUPO BERTOLÍN S.A.U (en adelante, “BERTOLÍN”), dispone de un *Código Ético* que resulta de aplicación para todos sus **colaboradores**, independientemente de su posición o nivel, cuyo objetivo es establecer los valores y principios que deben guiar el comportamiento de BERTOLÍN, y de las personas que mantengan relación jurídica y/o comercial con el mismo, así como ayudar a consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todos, fundada en los valores de la responsabilidad, la confianza y el compromiso.

A su vez, BERTOLÍN dispone de un *Código Ético de Terceros*, destinado específicamente a los terceros con los que BERTOLÍN se relacione. Este Código, complementario y alineado con el Código Ético de los colaboradores, sirve para asegurar que cualquier Tercero con el que BERTOLÍN se relacione, se adhiera a los valores corporativos y principios éticos de BERTOLÍN, acreditando con ello el cumplimiento de los estándares requeridos.

Igualmente, en función del riesgo que suponga la relación comercial, BERTOLÍN podrá exigir el cumplimiento de otros controles adicionales.

## 2 - Alcance

---

El presente Código resulta de obligado cumplimiento para aquellos **Terceros** con los que GRUPO BERTOLÍN se relacione.

## 3 - Principios Éticos

---

### 3.1 Cumplimiento de la legislación.

BERTOLÍN está comprometido con el **estricto cumplimiento** de la legislación vigente, atendiendo al espíritu y a la finalidad de las normas del lugar en el que realiza su actividad. Dentro de este compromiso de cumplimiento se incluyen los principios y comportamientos éticos establecidos en BERTOLÍN y comunicados a través de políticas y procedimientos internos.

Los Terceros de BERTOLÍN deberán impulsar una política preventiva de “**Tolerancia Cero**” frente a todas aquellas acciones que impliquen una vulneración de la ley o de las disposiciones contenidas en el Código.

### 3.2 Respeto a los Derechos Humanos y Laborales.

Los Terceros de BERTOLÍN se comprometen a respetar los **derechos humanos**, las **libertades públicas** y los **derechos laborales**, asumiendo las recomendaciones establecidas en este sentido, tanto por organismos nacionales, como internacionales. En ningún caso, se pueden permitir condiciones laborales que restrinjan derechos fundamentales reconocidos legalmente.

Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física o psicológica, trabajo infantil y forzoso y, en general, cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral vejatorio o poco respetuoso.

Del mismo modo, los Terceros deberán promover la **igualdad de oportunidades** y la **no discriminación** por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, enfermedad o discapacidad, así como por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español.

En cualquier caso, resulta imprescindible el riguroso cumplimiento de la **legislación laboral** y **Convenios Colectivos** de aplicación.

### 3.3. Seguridad y Salud.

Para **BERTOLÍN** es un pilar fundamental e indispensable la creación de un entorno laboral con observancia de las medidas de **seguridad y salud** propicias para el desempeño de la actividad.

En consecuencia, los Terceros deberán cumplir con la normativa de **Prevención de Riesgos Laborales**, garantizando **un entorno laboral seguro**. Para ello, entre sus obligaciones, se encuentra la de proporcionar los medios necesarios para desarrollar la actividad profesional.

### 3.4 Diligencia debida.

**BERTOLÍN** basa todas sus relaciones profesionales en los principios de **honestidad, integridad y transparencia**, exigiendo la adopción de estos principios entre sus socios de negocio. A tal fin, antes de formalizar la relación comercial y durante su vigencia, se realizarán procesos de **selección y evaluación** de Terceros. Éstos deberán comprometerse, a su vez, a implementar procedimientos de **diligencia debida** respecto a los miembros de su propia Organización, así como a los terceros con los que se relacionen.

### 3.5 Anticorrupción.

Los Terceros **rechazarán toda práctica o acto de corrupción**, pública o privada, en sus relaciones comerciales, actuando siempre conforme a la **legislación** y a la **ética profesional**.

En este sentido, deberán disponer de **normativa interna** que regule, entre otras cuestiones, las directrices de actuación para la recepción y entrega de regalos, la gestión de conflictos de intereses, la realización de donaciones, patrocinios y contribuciones políticas, el reflejo de la situación financiera, así como cualquier otro aspecto que contribuya a prevenir, detectar y, en su caso, sancionar, la corrupción en cualquiera de sus modalidades.

### 3.6 Conflictos de Intereses.

Un conflicto de interés puede definirse como aquella situación que afecta a la **neutralidad o independencia** de una persona en el desempeño de sus funciones profesionales, de tal forma que antepone su **interés personal** al de su Organización.

Los Terceros están obligados a seguir unas **pautas de comportamiento** que eviten su implicación en situaciones que puedan generar un conflicto de interés. En especial, antes de iniciarse cualquier proceso de selección y, en todo caso, con anterioridad a formalizar la relación comercial con **BERTOLÍN**, el Tercero que considere encontrarse en una situación de conflicto de interés, deberá ponerlo de manifiesto.

### 3.7 Responsabilidad con el medio ambiente y sostenibilidad.

La preservación del medio ambiente es uno de los compromisos más importantes para **GRUPO BERTOLÍN**. Por ello, los Terceros deberán desarrollar su actividad tratando de reducir al máximo el impacto medioambiental en el entorno, realizando, entre otras acciones, una gestión adecuada de los residuos. Asimismo, deberán utilizar sus recursos de una manera **eficiente y sostenible**.

En todo momento, los Terceros respetarán la **legislación** aplicable y promoverán la **sostenibilidad y responsabilidad** con el medio ambiente.

### 3.8 Libre Competencia.

Los Terceros de BERTOLÍN se abstendrán de participar en aquellas prácticas empresariales deshonestas, desleales o anticompetitivas, contrarias a una justa y libre competencia, comprometiéndose a cumplir la normativa existente para su defensa.

### 3.9 Confidencialidad.

Los Terceros garantizarán la confidencialidad de toda información o conocimiento, sea del tipo que sea, obtenida en el marco de la relación comercial (incluso una vez finalizada ésta), adoptando medidas adecuadas de almacenamiento y custodia.

### 3.10 Protección de Datos.

Los Terceros se comprometen a observar la normativa vigente en materia de protección de datos, respetando todos los derechos y obligaciones que ello conlleva.

Por consiguiente, deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal recibidos, tanto de sus propios empleados, como de clientes u otros terceros con los que se relacionen.

## 4 - Comunicación y Difusión

---

El presente Código se entregará previamente a formalizar la relación comercial. Los Terceros de BERTOLÍN aceptarán expresamente todos los principios éticos aquí recogidos, a través de la firma de la *Declaración de Adhesión* anexa a este documento. Ningún Tercero podrá justificar un incumplimiento amparándose en su desconocimiento.

## 5 - Incumplimiento

---

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código generará consecuencias razonables y proporcionadas, pudiendo incluso suponer la resolución del contrato entre BERTOLÍN y el Tercero y, en su caso, la reclamación de los daños y perjuicios causados.

El Tercero autoriza a BERTOLÍN a verificar el cumplimiento de estos principios éticos en cualquier momento, comprometiéndose a colaborar en aquello que le sea requerido.

## 6 - Actualización

---

Este *Código Ético de Terceros* ha sido aprobado por el Órgano de Administración de BERTOLÍN y será objeto de revisión periódica, y en su caso, actualización, así como de revisiones extraordinarias en el caso de que se produzcan cambios relevantes que afecten al BERTOLÍN.

Cualquier actualización de su contenido será debidamente comunicada.

## ANEXO. DECLARACIÓN DE ADHESIÓN

Las relaciones profesionales entre Grupo Bertolín S.A.U. y \_\_\_\_\_ (Tercero) se basan en la integridad y transparencia.

Por la presente hago constar que, he recibido una copia del *Código Ético de Terceros* de **BERTOLÍN**, lo he leído, comprendido y acepto cumplir todos sus términos y condiciones, declarando disponer de medidas de vigilancia y control adecuadas para prevenir delitos o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

Mediante la presente cláusula, \_\_\_\_\_ (Tercero) declara haber sido informado de la existencia de la *Política de Compliance* de **BERTOLÍN**, encontrándose disponible en su página web para su conocimiento.

El incumplimiento de la legalidad o de los compromisos asumidos, en función de su gravedad, generará consecuencias razonables y proporcionadas.

Nombre/ Razón social y DNI/NIF:

Nombre y DNI del representante legal:

Sello y firma

En Valencia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

*Bertolin*  
GRUPO

[www.grupobertolin.es](http://www.grupobertolin.es)